

MODELO N° 04/GN

MODELO DE DISPOSITIVO PARA LA APROBACION DE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR EL TITULAR DEL PLIEGO

(Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto)

RESOLUCIÓN... N°

....., dede....
(del Titular del Pliego)

CONSIDERANDO:

Que, (motivación de la Resolución y Sustento Legal)

.....
.....
.....

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego para el año fiscal....., hasta por la suma de y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.....) de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS (a nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso ²)	En Nuevos Soles
---	-----------------

TOTAL INGRESOS	----- XXXXXXXXXXXXXX =====
----------------	----------------------------------

EGRESOS	En Nuevos Soles
---------	-----------------

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
-----------------	---	------------------

PLIEGO	:	
--------	---	--

UNIDAD EJECUTORA	:	
------------------	---	--

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	
------------------------	---	--

PRODUCTO / PROYECTO	:	
---------------------	---	--

(según sea el caso)	:	
---------------------	---	--

ACTIVIDAD	:	
-----------	---	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	
--------------------------	---	--

(Detallar la Categoría de Gasto y Tipo de Transacción	
---	--

Genérica del Gasto ³)	
-----------------------------------	--

TOTAL EGRESOS	----- XXXXXXXXXXXXXX =====
---------------	----------------------------------

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

² Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

³ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.